

**DECLARACIÓN DE PERTENENCIA - DE: CARMENZA SÁNCHEZ PRADA Y WILLIAM EUSTAQUIO VILLANUEVA - CONTRA: MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ VALENCIA Y LEONOR NAVARRO DE SÁNCHEZ - RADICACIÓN: 2022-128**

Pedro Jose Aguado Garcia <paguadogarcia@yahoo.com>

Lun 29/01/2024 16:23

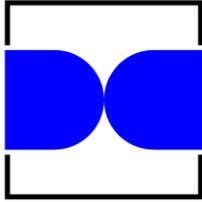
Para:Juzgado 14 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alvaroargote.o@hotmail.com <alvaroargote.o@hotmail.com>;MOSQUERA ABOGADOS <mosquera.abogados@yahoo.com>;Jucamo20122 <Jucamo20122@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

2024 - J 14 CM. - 2022-128 - BUENO MADRID.pdf;

Doctora:  
ESTHEPANY BOWERS HERNÁNDEZ  
Juez Catorce Civil Municipal de Oralidad de Cali  
Ciudad.

Atento saludo  
Para lo pertinente adjunto el informe pericial solicitado.  
Agradezco su amable atención.  
Cordialmente,  
Arq. Pedro José Aguado García



# PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA

DISEÑO ARQUITECTÓNICO – PROPIEDAD HORIZONTAL – CONSTRUCCIÓN - AVALÚOS

Santiago de Cali, enero 29 de 2024

Doctora

**ESTEPHANY BOWERS HERNÁNDEZ**

Juez Catorce Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”

Carrera 10 No. 12-15 - Piso 11

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref.:

Proceso	<b>DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.</b>
Demandantes	<b>CARMENZA SÁNCHEZ PRADA Y WILLIAM EUSTAQUIO VILLANUEVA</b>
Apoderado	<b>DR. ALVARO ARGOTE ORDÓÑEZ</b> <a href="mailto:alvaroargote.o@hotmail.com">alvaroargote.o@hotmail.com</a>
Demandados	<b>MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ VALENCIA Y LEONOR NAVARRO DE SÁNCHEZ.</b>
Curador	<b>DR. JUAN CARLOS MOSQUERA</b> <a href="mailto:mosquera.abogados@yahoo.com">mosquera.abogados@yahoo.com</a> <a href="mailto:jucamo2012@gmail.com">jucamo2012@gmail.com</a>
Radicación	76001-4003-014-2022-00128-00

Estando dentro del término de ley y dando cumplimiento a lo solicitado en la demanda y mas exactamente en el acápite PETICIÓN DE PRUEBAS en el numeral 2.- INSPECCIÓN JUDICIAL DE PERITOS; con el fin de determinar la identidad del predio, su extensión, linderos, estado de conservación, mejoras, antiguedad de ellas; Procedo a dar respuesta, teniendo como base lo observado en la Diligencia de Inspección Judicial de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023), realizada al predio urbano, denominado Apartamento 227 del Bloque 2 de la Unidad Residencial “BUENO MADRID”, determinado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-135013 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, el Número Predial Nacional 760010100041900020001902020109, con Número Predial C064100010000 de la Oficina de Catastro y Hacienda Municipal, ID Predio 0000222061, ubicado en la Calle 38N No. 5N – 19/53/78/99, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca; en los siguientes términos:

## 1.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1.1.- POR SU UBICACIÓN y NOMENCLATURA: El predio urbano, objeto de este proceso Verbal de Pertinencia, denominado Apartamento 227 del Bloque 2 de la Unidad Residencial “BUENO MADRID”, se encuentra ubicado en la Calle 38N No. 5N – 19/53/78/99, de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali, en el Departamento del Valle del Cauca.

1.2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PREDIO:

Mat. Inmobiliaria	<b>370-135013</b> – de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Código Catastral	<b>760010100041900020001902020109</b> - de la Oficina de Catastro y Hacienda Nacional
Número Predial	<b>C064100010000</b> - de la Oficina de Catastro y Hacienda Municipal
ID Predio	<b>0000222061</b> - de la Oficina de Catastro y Hacienda Nacional .

1.3.- CABIDA O EXTENSIÓN SUPERFICIARIA:

El bien inmueble ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la ciudad de Santiago de Cali (Valle), **CON UN ÁREA DE 56,28 METROS CUADRADOS.**

El predio, tiene una cabida superficial de CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (56,28 m2).

Información tomada de las Escrituras pública Nos. 2597 del 30 de junio de 1975 de la Notaría 4 de Cali y la 1053 del 1 de agosto de 1995 de la Notaría 16 de Cali

1.4.- LINDEROS ESPECIALES DEL PREDIO: Circunscriben al bien inmueble, los siguientes linderos especiales:

Bien inmueble ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la ciudad de Cali Valle, CON UN ÁREA DE 56,28 METROS CUADRADOS, APARTAMENTO “TIPO T- 4” DE USO RESIDENCIA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: **NORTE**; EN LÍNEA RECTA DEL PUNTO 45 AL 80 EN UNA DISTANCIA DE 10,75 METROS, COMPUESTA POR LOS LINDEROS: POR UNA PARTE DEL PUNTO 80 AL 81 EN 1,45 METROS, FACHADA COMÚN DE POR MEDIO CON EL CORREDOR COMÚN DE CIRCULACIÓN # CUATRO (4) Y POR OTRA PARTE DEL PUNTO 45 AL 81 EN 9,30 METROS, MURO DE COOPROPIEDAD Y COLUMNAS DE LA ESTRUCTURA DE POR MEDIO CON EL APARTAMENTO # 229; **ORIENTE**, EN LÍNEA RECTA DEL PUNTO 79 AL 80 EN UNA DISTANCIA DE 6,20 METROS, FACHADA COMÚN DE POR MEDIO CON EL VACIO QUE DA CON LA CALLE 38 NORTE:- **SUR**, EN LÍNEA RECTA DEL PUNTO 79 AL 42 EN UNA DISTANCIA

DE 8,58 METROS MURO DE COOPROPIEDAD Y COLUMNAS DE LA ESTRUCTURA DE POR MEDIO, DONDE SE ENCUENTRA LA JUNTA DE DILATACIÓN, CON EL APARTAMENTO # 225.- **OCCIDENTE**, EN LÍNEA QUEBRADA DEL PUNTO 42 AL 45 EN UNA DISTANCIA DE 8,37 METROS, COMPUESTA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR UNA PARTE DEL PUNTO 42 AL 43 EN 3,10 METROS Y DEL PUNTO 44 AL 45 EN 3,10 METROS, FACHADA COMÚN DE POR MEDIO CON EL VACÍO QUE DA SOBRE LA ZONA VERDE COMÚN # UNO (1) Y POR OTRA PARTE DEL PUNTO 43 AL 44 EN 2,17 METROS, FACHADA COMÚN DE POR MEDIO SOBRE VACÍO QUE DA A LA MISMA ZONA VERDE FRENTE AL APARTAMENTO # 225.- **NADIR** CON LA LOSA QUE FORMA LA CUBIERTA DEL APARTAMENTO # 5N-95 Y **CENIT**: CON LA LOSA QUE FORMA EL PISO DEL APARTAMENTO #327

Información tomada de las Escrituras pública Nos. 2597 del 30 de junio de 1975 de la Notaría 4 de Cali y la 1053 del 1 de agosto de 1995 de la Notaría 16 de Cali

Linderos debidamente verificados, confrontados y actualizados en el sitio.

Las medidas de sus linderos fueron tomadas directamente a cinta métrica

## 2.- CONSTRUCCIONES Y MEJORAS:

En la diligencia de Inspección Judicial de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), realizada al predio urbano ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali (V.), se pudo observar la existencia de un apartamento en un (1) solo piso, con uso de vivienda unifamiliar, la cual entro a relacionar; así: Se accede por puerta en lámina metálica doblada al área de sala – comedor, frente a estos dos (2) alcobas una de ellas con espacio para closet, por pasillo de circulación se accede al baño completo (sanitario, lavamanos y ducha) y a continuación el área de la cocina con mesón enchapado en cerámica y lavaplatos metálico; zona de oficios con lavadero prefabricado; frente a estos una puerta metálica que permite el ingreso a una tercera alcoba que fue habilitada en un área de patio se comunica esta con puerta también metálica que da acceso a un balcón con estructura metálica.

Materiales y Acabados: Construcción levantada sobre muros de carga en plaquetas de concreto, debidamente repellados y pintados en vinilo; enchapes cerámicos en cocina, baño y en lavadero; pisos y guardaescobas en baldosa de cemento común; entrepiso losa o plancha elementos prefabricados con refuerzos en concreto reforzado; cubierta losa o plancha elementos prefabricados con refuerzos en concreto reforzado; cielo raso: en gran parte repello liso bajo placa con acabado en vinilo; en la tercera alcoba en madera tipo machimbre; mesón de la cocina en concreto, debidamente enchapado en cerámica; lavaplatos metálico;

baños con aparatos y accesorios en porcelana sanitaria; lavadero prefabricado con acabado en granito pulido; puertas de acceso e interior en lámina metálica doblada con marcos en el mismo material; puertas interiores en madera con marcos metálicos; ventanas con estructura en lámina metálica doblada con varilla redonda de seguridad y vidrio; gradas comunes en concreto reforzado con acabado rústico; y la fachada repellada con acabado en graniplast y ladrillo limpio.

Servicios Públicos: Posee los servicios básicos necesarios de acueducto, alcantarillado, energía de EMCALI, gas natural de GASES DE OCCIDENTE.

### 3.- EXTENSIÓN SUPERFICIARIA Y DE CONSTRUCCIÓN:

El bien inmueble ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la ciudad de Santiago de Cali (Valle), **CON UN ÁREA DE 56,28 METROS CUADRADOS.**

Información tomada de las Escrituras pública Nos. 2597 del 30 de junio de 1975 de la Notaría 4 de Cali y la 1053 del 1 de agosto de 1995 de la Notaría 16 de Cali

### 4.- ESTADO GENERAL DEL BIEN

ESTRUCTURALMENTE	En buen estado, no presenta fisuras, agrietamientos, humedades o desplomes que puedan comprometer la estabilidad de la edificación.
FÍSICAMENTE	En buen estado, sus espacios amplios faltos de iluminación y ventilación natural, la distribución de espacios no obedece a un buen diseño arquitectónico.
ESTÉTICAMENTE	En regular estado, falta de enlucimientos y sus acabados obsoletos presentan desgastes por su uso.

### 5.- QUE PERSONAS VIVEN AHÍ Y EN CALIDAD DE QUE

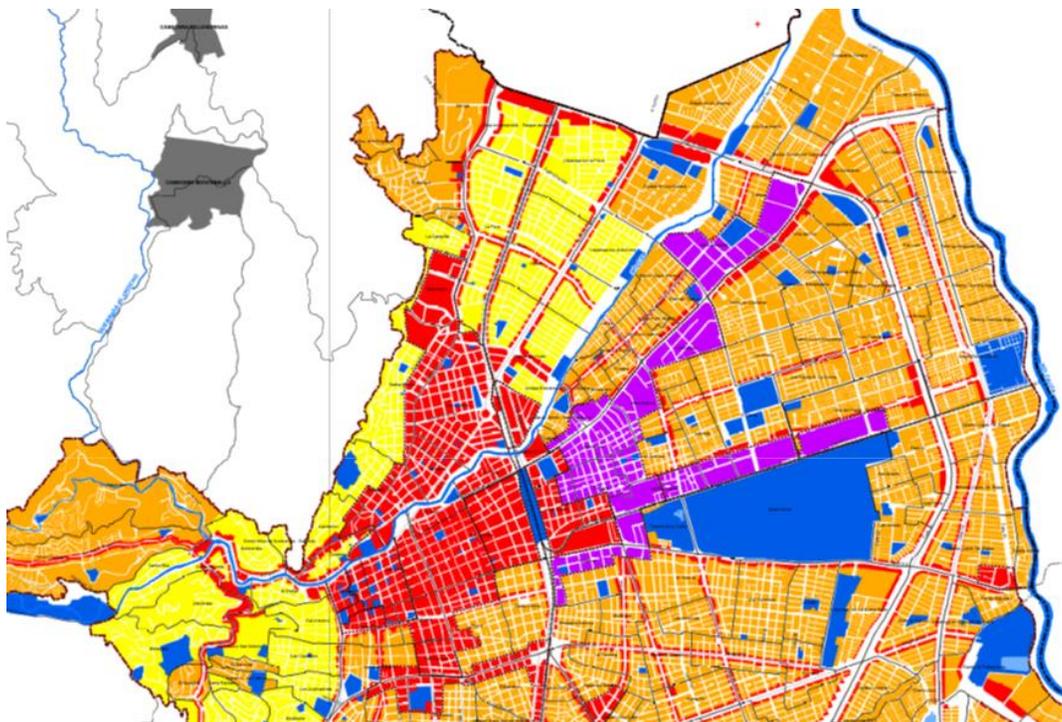
En la diligencia de inspección ocular de fecha 07-12-2023, realizada al predio ubicado urbano ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali (V.), se pudo constatar, que el predio tiene como uso la de ser una vivienda unifamiliar tipo apartamento en un (1) solo piso; según lo manifestado por los demandantes CARMEN SÁNCHEZ PRADA Y WILLIAM EUSTAQUIO VILLANUEVA, el predio se encuentra recientemente desocupado y se le están realizando obras de mantenimiento locativo para ser arrendado nuevamente.

## 6.- EXPLOTACIÓN ECONÓMICA:

En la diligencia de inspección judicial de fecha 07-12-2023, realizada al predio urbano ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali (V.), junto con el Despacho se pudo constatar, que el predio tiene como uso la de ser una vivienda unifamiliar – tipo apartamento en un (1) solo piso.

Según el Acuerdo No. 0373 de 2014, por medio del cual se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial “POT” para el Municipio de Santiago de Cali, el predio se encuentra en el área de Actividad Residencial Predominante.

Este es el mejor uso que se le está dando al predio; ya que por sus características y naturaleza de construcción este fue construido para tal fin.



### LEYENDA

ÁREAS DE ACTIVIDAD

- MIXTA
- INDUSTRIAL
- RESIDENCIAL NETA
- RESIDENCIAL PREDOMINANTE

Fuente tomado del Plano 42 Áreas de Actividad del Acuerdo 0373 de 2014, por medio del cual, se expidió el Plan de Ordenamiento Territorial “POT 2014” Cali.

## **7.- ESTABLECER LA CORRESPONDENCIA ENTRE EL BIEN OBJETO DE LA INSPECCIÓN Y EL QUE SE PRETENDE ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN:**

RESPUESTA: El bien inmueble urbano, ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali (V.), se pudo comprobar y verificar que es el mismo e idéntico a que hace referencia a los hechos de la demanda de este proceso VERBAL DE DECLARACIÓN PERTENENCIA, con Radicación 76001-4003-014-**2022-00128-00**, de CARMEN SÁNCHEZ PRADA Y WILLIAM EUSTAQUIO VILLANUEVA, con apoderado judicial Dr. ALVARO ARGOTE ORDÓÑEZ, contra MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ VALENCIA Y LEONOR NAVARRO DE SÁNCHEZ.

## **8.- BIENES QUE INTERESEN A LA NACIÓN:**

RESPUESTA:

Inicialmente, se consultó los planos de Riesgos y de Protección del Acuerdo 0373 de 2014, por medio del cual se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali “POT”; con el siguiente resultado:

<b>Plano</b>	<b>Descripción</b>	<b>Afectación</b>
03	Suelos de Protección	No
04	Suelos de Protección por Amenaza - Riesgos y Riesgos No Mitigables	No
05	Amenaza por Desbordamiento de Afluentes del Río Cauca	No
06	Suelos de Protección por Inundaciones del Río Cauca	No
07	Amenaza por Inundación Plubial de la Zona de Drenaje Oriental	No
08	Amenaza y Riesgo Mitigable por Movimiento en Masa	No
10	Mapa de Pendientes	0 a 3%
15	Área Protegida	No
16	Subsuelos de Protección Forestal	No

El bien inmueble urbano, que fue objeto de Inspección Judicial el pasado 07-12-2023, ubicado en la CALLE 38N No. 5N-19/53/78/99 APARTAMENTO 227 BLOQUE 2 UNIDAD RESIDENCIAL “BUENO MADRID” de la actual nomenclatura urbana del Municipio de Santiago de Cali (V.); no se observó ni se determinó que existan yacimientos de hidrocarburos ni minas que puedan ser de interés público, ni que pertenezcan o interesen a la Nación; adicionalmente el predio, no está

construido sobre un área del espacio público ni sobre un área de protección ambiental, ni sobre un bien fiscal o sobre terrenos baldíos de la Nación; por consiguiente el predio que fue objeto de Inspección Judicial, es susceptible de prescripción.

Hasta aquí el presente informe pericial, esperando que este cumpla con los objetivos trazados por el Despacho al ordenar su realización, cualquier duda o aclaración al respecto con gusto la suministraré oportunamente.

Atentamente,



Perito Arquitecto

**PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA**

C. C. 16.581.642 de Cali (V.)

M. P. No. 76700 10688 del C.P.I.A. del Valle

**ANEXOS:**

- ..- Planos de localización del predio
- .- Reseña fotográfica del predio con 22 fotografías
- .- Acreditación del perito
- .- Documentos del perito.



### UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN, SEGÚN EL MAPA DE CALI DEL GEOPORTAL DE CATASTRO CALI





- Lugares: Pance, San Fernando, Río Cali.  
- Direcciones: AV:Avenida, CL:Calle, KR:Carrera, TV:Transversal, DG:Diagonal, NORTE, OESTE

\* No utilizar NORTE en las avenidas, [Guía nomenclatura](#)  
AV 2 BIS = 24A NORTE - 25 AV 4 OESTE = 6 OESTE - 170  
CL 56A = 42C 2 - 35 KR 2 NORTE = 22 - 103  
DG 28C = 43A - 41 TV 2A = 1C - 140  
AV 2A con CL 12 NORTE (Cruces viales)

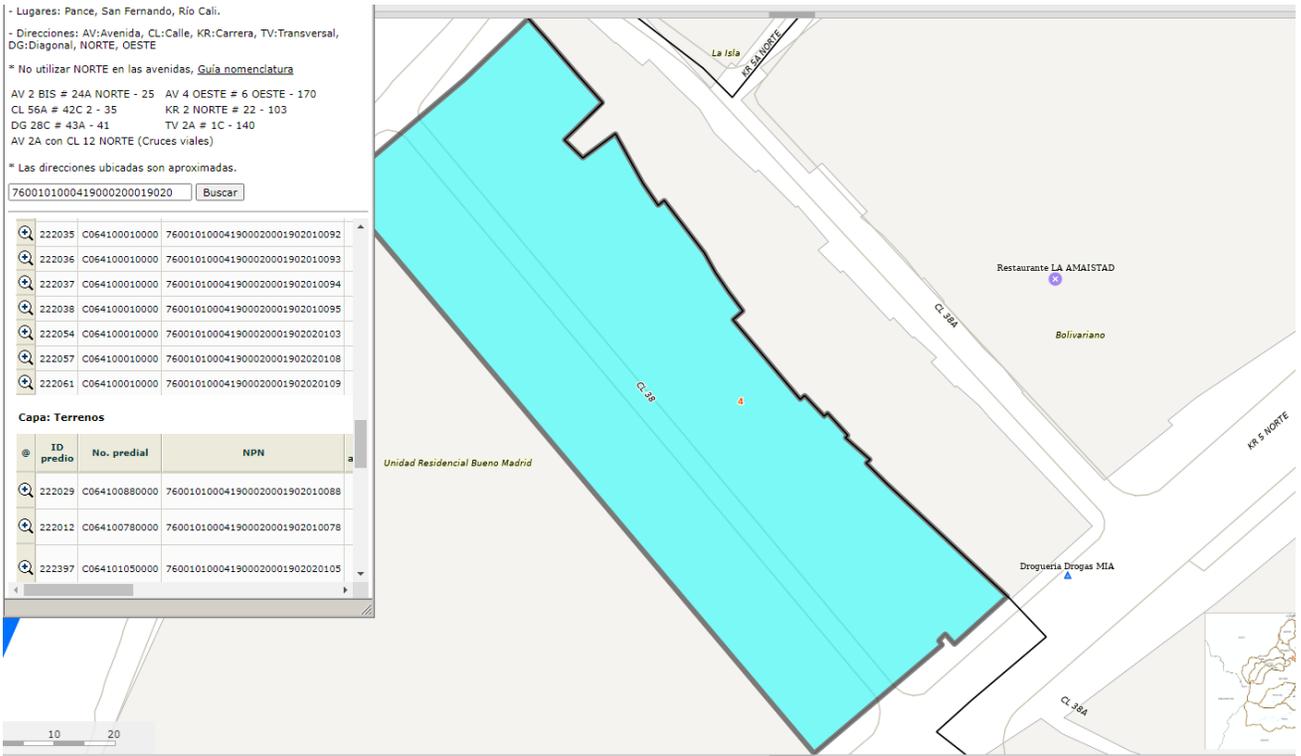
\* Las direcciones ubicadas son aproximadas.

7600101000419000200019020

🔍	222035	C064100010000	760010100041900020001902010092
🔍	222036	C064100010000	760010100041900020001902010093
🔍	222037	C064100010000	760010100041900020001902010094
🔍	222038	C064100010000	760010100041900020001902010095
🔍	222054	C064100010000	760010100041900020001902020103
🔍	222057	C064100010000	760010100041900020001902020108
🔍	222061	C064100010000	760010100041900020001902020109

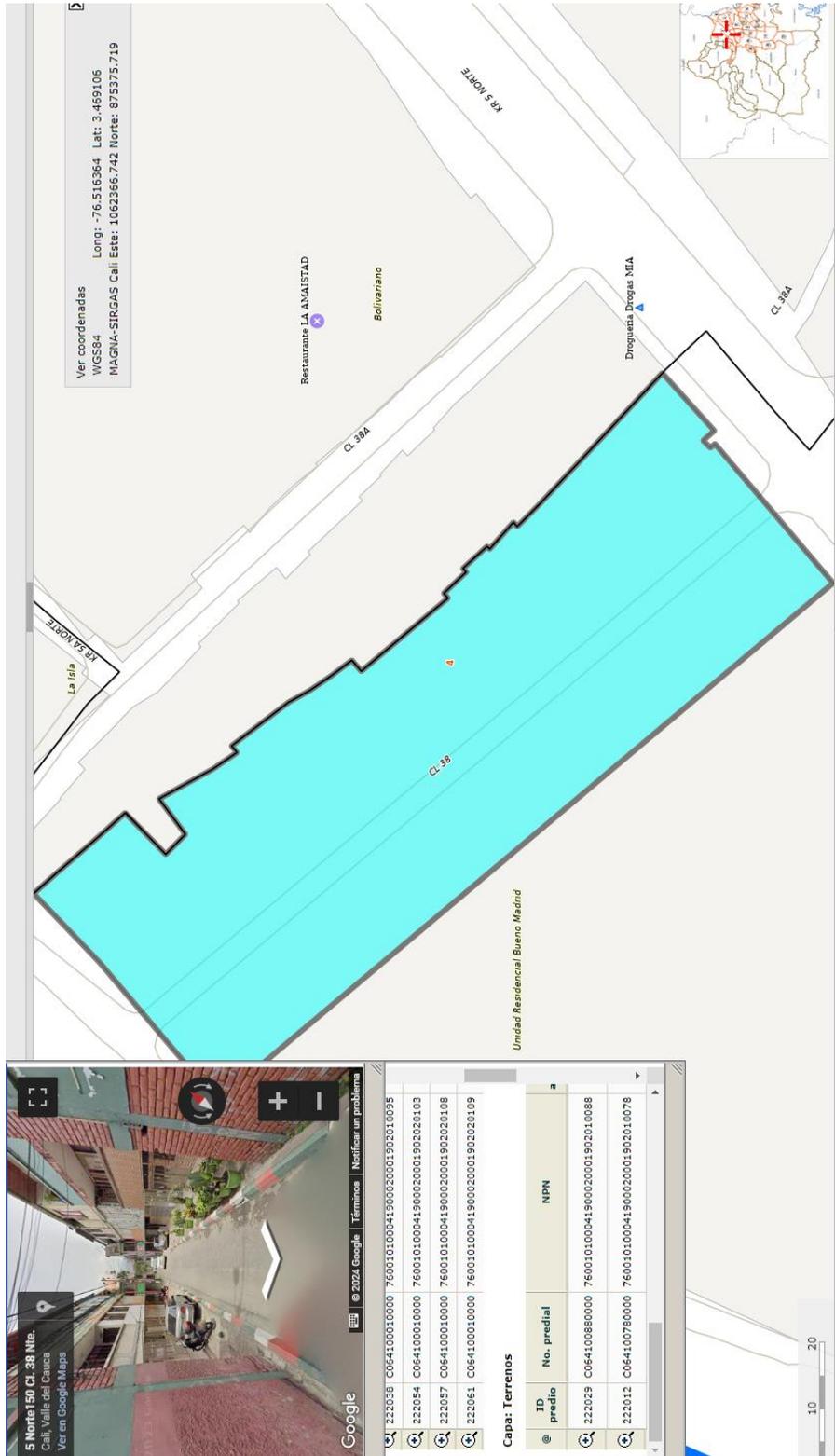
Capa: Terrenos

ID predio	No. predial	NPN
🔍	222029	C064100880000 760010100041900020001902010088
🔍	222012	C064100780000 760010100041900020001902010078
🔍	222397	C064101050000 760010100041900020001902020105



FUENTE: IDESC GEOVISOR CALI





FUENTE: IDESC GEOVISOR CALI



VÍA VEHICULAR DE ACCESO AL PREDIO CALLE 38N

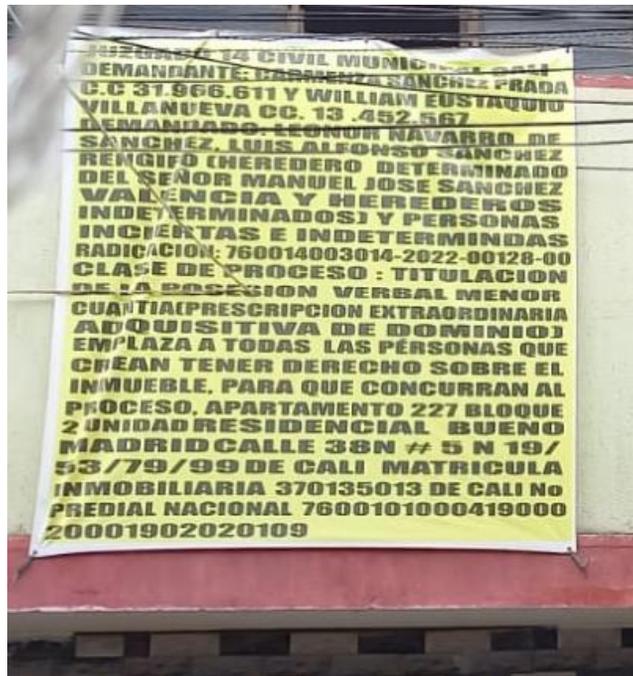


DONDE SE UBICA EL PREDIO APARTAMENTO 227 DEL BLOQUE 2

**AVISO O VALLA EMPLAZATORIA**



LA VALLA O AVISO EMPLAZATORIO BIEN UBICADO CON RESPECTO A LA FACHADA DEL PREDIO, FRENTE A LA VÍA PÚBLICA VEHICULAR CALLE 38N, EN UNA PARTE VISIBLE Y SEGURA, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DEL ARTÍCULO 375 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CUANTO AL CONTENIDO, TAMAÑO DE LA VALLA Y DE LAS LETRAS DEL ESCRITO DE LOS DATOS.





**PUNTO FIJO – ZONA COMÚN DE GRADAS QUE BAJAN A LA VÍA PÚBLICA**



**PUNTO FIJO – ZONA COMÚN DE CIRCULACIÓN – PUERTA ACCESO APTO.**



**PUERTA DE ACCESO METÁLICA AL APARTAMENTO 086 (ANTES) HOY 227**



**ÁREA DE SALA – COMEDOR Y ACCESOS A 2 ALCOBAS**



**SALA – COMEDOR Y ACCESOS A 2 ALCOBAS Y A ZONA POSTERIOR**



**ALCOBA 3 Y PUERTA DE SALIDA A BALCÓN POSTERIOR.**



**ÁREA DE ALCOBA 1**



**ÁREA DE ALCOBA 2 CON CLOSETS**



**BAÑO COMPLETO (LAVAMANOS, TASA SANITARIA Y DUCHA)**



**ÁREA DE COCINA CON MESÓN ENCHAPADO EN CERÁMICA Y LAVAPLATO**



**ZONA DE OFICIOS CON LAVADERO PREFABRICADO.**



**CIELORAZO REPELLADO Y PINTADO EN ÁREA DE SALA-COMEDOR.**



**PISO EN BALDOSA DE CEMENTO COMÚN – TIPO MOSAICO**



**ALCOBA 3 Y PUERTA DE SALIDA A BALCÓN POSTERIOR.**



**CIELORAZO DE ALCOBA 3 EN PEINEMONO**



**PASAMANOS EN TUBO METÁLICO GALVANIZADO DEL BALCÓN**



**CUBIERTA METÁLICA DEL BALCÓN CON LÁMINAS TERMO ACÚSTICA**



**APARTAMENTO 086 (ANTES) - HOY 227**

Santiago de Cali, enero 22 de 2024

Doctora

**ESTEPHANY BOWERS HERNÁNDEZ**

Juez Catorce Civil Municipal de Oralidad de Cali.

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”

Carrera 10 No. 12-15 - Piso 11

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Ref.:

Proceso	<b>DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.</b>
Demandantes	<b>CARMEN SÁNCHEZ PRADA Y WILLIAM EUSTAQUIO VILLANUEVA</b>
Apoderado	<b>DR. ALVARO ARGOTE ORDÓÑEZ</b>
Demandados	<b>MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ VALENCIA Y LEONOR NAVARRO DE SÁNCHEZ.</b>
Radicación	<b>76001-4003-014-2022-00128-00</b>

ASUNTO : ACREDITACIÓN DEL PERITO

**PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA**, Mayor de edad e identificado la Cédula de Ciudadanía No. 16.581.642 de Cali (V), de profesión Arquitecto con Matricula Profesional No. 76700-10688 del Consejo Profesional Nacional de Ingenieros y Arquitectos del Valle, debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, con Número de Avaluador AVAL-16581642, expedido el pasado 10 de Marzo de 2017 por la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores – ANA, miembro de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y a la Division Loja Inmobiliaria. Para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 226 del Código General del Proceso, se consignara a renglón seguido la información requerida por esta disposición legal, de la siguiente forma:

**Artículo 226 del Código General del Proceso:**

**“1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración”:**

Nombre: Pedro José Aguado García

Cedula: 16.581.642 de Cali (V.)

**“2. La dirección, el número del teléfono, número de identificación y demás datos que faciliten la localización del perito”.**

Dirección: Carrera 77 No. 3A-64 del barrio Nápoles de Cali

Correo electrónico: [paguadogarcia@yahoo.com](mailto:paguadogarcia@yahoo.com)

Teléfono: 032 3710110

Celular: 3164819984

**“3.La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participo en su elaboración .Deberá anexar los documentos idóneos que**

**lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística”.**

De profesión Arquitecto, teniendo como línea electiva el Diseño Arquitectónico, expedidos por la Universidad del Valle, mediante Acta de Grado No. 364 del 27 de abril de 1979; portador de la Matrícula Profesional No. 76700 10688 del Consejo Profesional de Ingenieros y Arquitectos del Valle; con una experiencia de mas de veinte (20) años dedicados a la actividad valuatoria, tiempo en el cual he participado en cursos, seminarios, simposios, talleres dictados por Corpolonjas de Colombia, la Escuela de Formación Inmobiliaria de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y el Valle del Cauca, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Y la Sociedad Colombiana de Arquitectos por medio de su División Lonja Inmobiliaria. Adjunto la relación y en físico de las distintas certificaciones de asistencia:

- Profesión: Arquitecto
- Electiva: Diseño Arquitectónico
- Acta de Grado: No. 364 del 27 de Abril de 1979
- Matrícula Profesional No. 76700 10688 del C.P.N.I.A. del Valle
- ,- Certificación de Vigencia de la matrícula profesional No. 76700 10688 del C.P.N.I.A. del Valle.
- Carnet de Auxiliar de la Justicia con radicación 424 con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2018.
- Registro Abierto de Avaluadores No. AVAL-16581642, expedido el 10 de Marzo de 2017, por la Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores – ANA.
- Carnet de la Lonja Inmobiliaria SCA, Regional Valle del Cauca, de Valuador Master, válido hasta Febrero de 2020.
- Taller practico del manejo de la aplicación IDESC GEOVISOR
- Taller practico del manejo de la aplicación GEOPORTAL DEL IGAC
- Taller practico del manejo de la aplicación GOOGLE EARTH

**“4. La lista de publicaciones relacionadas con la materia del peritaje que el perito haya realizado en los últimos años si las tuviere:**

No tengo publicaciones.

**“5, La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen”.**

**RELACIÓN DE PROCESOS VERBALES DE PRESCRIPCIÓN REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS**

<b>RADICACIÓN - PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Juzg 1º P Municipal de Dagua Verbal de Pertencia Radicación 2016-00090-00	Tereza de Jesús Vélez Apoderado Dr. Daniel Castro 3105092161	Personas Inciertas e Indeterminadas	Predio rural El Hawaii, Vereda Bahondo del Corregimiento El Carmen de Dagua (V.). Sin definir paso a consulta al Fondo Nacional de Tierras.
Juzg 3º P Municipal de Jamundí Verbal de Pertencia Radicación 2018-00527-00	María Eva Alarcón Acosta. Apoderada	Belén Alarcón Acosta, Luis Antonio Alarcón Acosta y Otros	Mat Inmobiliaria 370-509257 Calle 7ª No. 10-27 El Centro de Jamundí (V.). Sentencia favorable.

Juzg 11 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-0008-00	Antonio José Molina	Federico Herrera Sierra y Personas Indeterminadas	Calle 9 Oeste # 14-05 B./ Nacional Por no tener el tiempo de 10 años. Fue negada la pretensión.
Juzg 14 Civil Del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-0015-00	Patricia Gúzman Gúzman Dr. Hector Fabiio Rincón Muñoz	Carolina del Pilar Gúzman Aguilar y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-158377 # Predial G00740080902. Carrera 35 No. 3-80 B./ San Fernando – Edificio Páez . Sin definición
Juzg 3º P Municipal de Jamundi Verebal de Pertencia Radicación 2017-00373-00	Jesús Alvaro Guerrero Villavicencio DR. Luis Fernando Sánchez Mafla	Luis Emilio Daza Silva, Eliécer Daza Silva, Olga María Daza Silva Fidelina Daza Silva, Nelly Daza de León y Personas Indeterminadas	Mat Inmobiliqria # 370-282228 Hizo parte de lo que fue una finca La Mariela del corregimiento de Guachinte del municipio de Jamundí (V.) Aceptadas las pretensiones. .
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-00335-00	José Francisco Guerrero Sanabria Dra. Blanca David Martínez	Maria Fanny Sito de Hernández	Mat. Inmobiliaria 370-88513 # Predial C063400020000 Carrera 4 Norte # 39N-01 B. /Popular Aceptadas las Pretensiones
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2016-00634-00	José Uriel Carvajal Dra. Myriam Lucía Cuadros Palacios 310 8368923	Hugo Antonio Gómez Santacruz y Personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-78425 y 370-78430, # Predial P05110004000 Carrera 27 No. 72Y-24 B./Omar Torrijos – Negadas las pretensiones
Juez 15 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2014-00157-00	Martha Jiménez Caicedo Dra. Amaparo Muñoz de Rodríguez	Sociedad Valencia Saa e Hijos y Cia Ltda.	Carrerav 4 Oeste No. 15-13 Casa 02 B./Bellavista. No. Predial B094200100015 Aceptadas las pretensiones.
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2017-00486-00	Hernando Gutiérrez Escobar Ar. Amado Pastor Hurtado Villalba	Herederos de María Dina Guitierrez Daraviña y personas inciertas e indeterminadas	Mat. Inmobiliaria 370-588485 Calle 72 No. 2C-24/26 B./Jorge Eliécer Gaitán. Negadas las pretensiones
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Proceso Verbal de Prescripción Radicación 2018-00237-00	Sociedad Productos Calima & Cia Ltda Dra. Martha Lucía Daza Rengifo 3155529912 y 8889357	Herederos Indeterminados de Rafael Navia Belálcázar y Personas Indeterminadas	Sr realizó Inspección Judicial 29-11-19 Se aportó informe pericial. Sin definir
Juzg 33 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2018-00009-00	Sirley Torres Bolívar y Diego Torres Bolívar. Apoderado Rafael Tejada Sarria Celular 3154822150	Alfonso Torres Bolívar, Humberto Torres Bolivar, Herlyn Nancy Torres Bolívar , Rodrigo Torres Bolívar, herederos indeterminados de Adriana Torres Bolívar .	Negadas las pretensiones.
Juzg 2º Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia Radicación 2016-00526-00	Nelsy Eugenia Vélez Ramírez, apoderado Wilson Víctor Castillo Velásquez	Yuieth Brohokis Osorio y Personas Indeterminadas	Negadas las pretensiones
Juzg 3º P Municipal de Jamundi. Verbal de Pertencia Radicación 2018-00542-00	Jorge Enrique Cano. Dr. Efraín Bojorge Cifuentes	Julio César Cano, Rober Cano y Otros y demás Personas Indeterminadas	Negadas las pretensiones de la demanda
Juzg 16 Civil Municipal de Cali Verbal de Pertencia. Radicación 2017-00727-00	Luz Stella Castellanos. William Giraldo	Gertrudis Borrero de Realpe y otros	Negadas las prtensiones.No hubo claridad con respecto a la ubicación del inmueble.

Juzg 6º Civil del Circuito de Cali Verbal de Perteneencia Radicación 2015-00118-00	Abigail Muñoz Ordóñez Apoderado Rafael Tejada Sarria. Celular 3154822150	Herederos indeterminados José Amador Ordóñez Benítez y demás personas indeterminadas, apoderado Jairo Piedrahita Grajales 3156440130	Se apeló y el proceso fue enviado al superior jerarquico
Juzg 29 C Municipal de Cali. Verbal de Perteneencia Radicación 2016-00143-00	Yudy Lugo Carvajal. Dr Fraxnex Alexis Nieto González. Cel 3117436359	Sociedad Comerciales Ltda y Personas Inciertas e Indeterminadas.	No. Predial B070400180005 Avenida 7B Oeste No. 19-19 B./Terrón Colorado. Sentencia Favorable.
Juez 15 Civil del Circuito de Cali Verbal de Perteneencia Radicación 2016-00126.00	Leonila Orozco Zabala	Herederos determinados e indeterminados de Emma Durán de García	Aceptadas las pretensiones
Juzg 15 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2015-00716-00	Carmen Alicia Ojeda Jácome. Dra. Elizabeth Mogroviejo Vargas	Edgar de Jesús Rocha	Urbanización Residencial Andalucía – PH Carrera 24C Oeste # 6-195 B./ Los Chancos- Sentencia favorable.
Juzg 2º. Civil Municipal de Cali Verbal de Perteneencia Radicación 2017-00629-00	Doctor Jorge Ivan Calvo Villegas, obrando en nombre y causa propia.	Angela Maía Benítez Sánchez.	Cumplió con los presupuestos procesales y le fue concebida las pretensiones
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2016-0101-00	Carlos Alirio Cornelio	Janeth Escobar Gaviria	Se negaron las pretensiones. Mal notificada la demandada quien fue la esposa del demandante.
Juzg 17 Civil del Circuito de Cali Ordinario de Perteneencia Radicación 2007-00347-00	Liliana Ordóñez Canabal y Otros	Hugo Bayardo Lalinde Echeverry	Se aporó el informe pericial.
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00040-00	Desiderio Martínez Pineda Apoderada Argenis Cano	Elisa López Vda. De Caicedom Aida María Caicedo de Otero, María Omaira Caicedo de Zapata, Hernán Roberto Caicedo López y Otros	Cumplió con los Presupuestos procesales y les fue concedidas las pretensiones.
Juzg 15 C. Municipal de Cali Reivindicatorio Radicación 2018-00679-00	Juana Pantoja Dra. Isaura Rodríguez	Gloria Betty Pérez	Diligencia de Inspección Judicial 22 de julio de 2019 Se aporó el informe pericial.
Juzg 7º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00194-00	Armando José Lloreda Velasco Apoderado Luis Antonio Reyes	Jairo Ocampo Valencia y Personas indeterminadas	Se realizó Inspección Judicial 04.02.2020. Se aporó dictamen pericial. Se soliocito reubicación de la valla.
Juzg 2º P Municipal de Jamundi. Verbal de Prescripción. Radicación 2015-00297-00	Luz Piedad Romero Ramírez. Apoderado Angel María Tamura Kidokoko	Beatriz Clemecia Romero Ramírez y Oscar Javier Arango Ramírez	Se realizó diligencia de Inspección Judicial y se entregó el informe pericial. A la espera de audiencia de Instrucción y Juzgamiento virtual.
Juzg 8º Civil del Circuito de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2018-00151-00	Pablo Emiro Charfuelán Inampues, Blanca Nury Charfuelán Inampues y Ana Silvia Charfuelpan Inampues, Dra. Silvia Romero Cel. 3186053322 y María Cristina Giraldo 3218443054	Luis Level Marquez Sancllemente y demás Personas Inciertas e Indeterminadas	Se realizó diligencia de inspeccion judicial. se entrego el informe pericial y se requirió al perito para dar aclaración de medidas con resoecto a la valla. Por audiencia virtual se entra a resolver unas nulidades

Juzg 30 Civil Municipal de Cali Verbal de Prescripción Radicación 2017-00226-00	Verónica Martínez Córdoba. Dra. Ruby Ortiz Narváez	Eduardo Urrea , Jaime Montoya Correa y Personas Inciertas e Indeterminadas	Cumplió con los presupuestos procelales y le fueron concedidas las pretensiones. Se asignaron como honorarios la suma de \$409.641, los cuales aun no han sido cancelados.
Juzg 14 Civil Municipal de Cali Proceso Verbal de Prescripción Radicacion 2016-00351-00	De Eduard Abelardo Bombo, 3147808512, con Apoderada Dra. Adriana Celis Rubio Cel. 3045460048	Sociedad Multifamiliares La Alborada Ltda.- en liquidación	Cumplió con los presupuestos procelales y le fueron concedidas las pretensiones . Se asignaron como honorarios la suma de \$700.000, los cuales ya fueron cancelados.
Juzg 2do. Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Prescripción Radicacion 2017-00872-00	Luis Hernando Millán y Nidia Lucy Andrade Acevedo, 3147808512, con Apoderada Dra. Myriam Lucía Cuadros Cel. 3108368923	Personas inciertas e indeterminadas	Se realizó la Inspección Ocular y se entregó el dictamen pericial, a espera de audiencia virtual
Juzg 3o. P Municipal de Jamundi Proceso Verbal de Pertenencia Radicacion 2017-00872-00	Nelly Amparo Mina Montenegro Nidia Lucy Andrade Acevedo, 3147808512, con Apoderada Dra. Myriam Lucía Cuadros Cel. 3108368923	Amparo de Jesús Ortiz de Moreno, Javier Alfonso Moreno Ortiz; Olga Lucía Moreno Ortiz; Fanny Moreno Ortiz; Carmen Elena Moreno Ortiz Y Personas Inciertas e Indeterminadas	Se realizó la Inspección Ocular y se entregó el dictamen pericial, a la espera de audiencia virtual. El predio está dentro de la franja de 30 metros de protección de la quebrada El Barranco.
Juzg 3o. P Municipal de Jamundi Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2018-00366-00	Ana Julia González Sánchez Apoderado Henry Grueso Romero 3105130861	Herederos determinados e Indeterminados de Julio Sánchez Santacruz	Predio rural denominados “Las Uvas” del Corregimiento de Robles. Zona rural del municipio de Jamundí (V.) Aceptadas las prestensiones
Juzg 2º P Municipal de Jamundi Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2018-00053-00	Luisabra Cambindo Orejuela.tel 5168589 Dra. Graciela Perea Gallón	Luis Emilio Luna y demás personas Inciertas e Indeterminadas	Mat Inmobiliaria 370-50820 Calle 14 No. 7ª-11 B./Los Libertadores Sentencia favorable.
Juzg 15 Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2017-00211-00	Rocío Yepes García Cel # 3177473743. Dr. José Alberto Rivera Valencia	Octavio Hely Rodriguez Araque y Otros.	Fallo favorable se cumplió con los presupuestos procesales de ley.
Juzgado 30 Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2018-00146-00	Nelcy Cecilia Rengifo Cel # 3177473743 y/o Fernando Sepúlveda 3117345767 Dr. David ballesteros Palechor Cel 3206996474	Octavio Hely Rodriguez Araque y Otros.	Fecha de Sentencia 02 de Agosto de 2022 con Sentencia favorable se cumplieron con los presupuestos de ley.
Juzgado 01 Civil Municipal de Cali Proceso Verba de Pertenencia Radicacion 2020-00080-00	Beatriz Eugenia Castro Alzate Celular 3166603581. Dra. Berta Elena Romero Garcés Cel 3125497934	José Heriberto Castro Alzate, se desconoce de su paradero.	Fecha de Sentencia 25 de agosto de 2022, con fallo favorable cumplió con los presupuestos procesales de ley. Matricula Inmobiliaria 370-45849 Dirección Calle 42 # 33A-18 B./El Diamante de cali (V.)

**“6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen”.**

No; manifiesto no conocer a las partes intervinientes en este proceso.

**“7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 en lo pertinente”.**

No estoy incurso en ninguna de las causales del artículo 50 del CGP.

**“8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.**

Es la misma metodología empleada.

**“9. = “8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que se a diferente, deberá explicar la justificación de la variación”.**

Es la misma metodología.

**“10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen”.**

- Reseña fotográfica del predio.
- Documentos acreditación del Perito

Atentamente,



Arq. **PEDRO JOSÉ AGUADO GARCÍA**  
C.C. 16581642 de Cali  
M. P. 76700 1688 del C.P.:I:A: del Valle



La Republica de Colombia  
y en su nombre



La Universidad del Valle

confiere el título de

Arquitecto

a

Pedro José Aguado García

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el día 27 del mes de Abril de 1978 y lo refrenda con el sello de la Institución.

*Rainald J. ...*  
RECTOR

*A. Velasco*  
DECANO

*Alvarez*  
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

*[Signature]*  
BOGOTÁ

*[Signature]*  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



LA BOGOTÁ DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL GOBIERNO NACIONAL REGISTRA ESTE DIPLOMA PARA EFECTOS LEGALES Y DE LANTA AL PUNTO 14.8 DEL LIBRO 27 DE REGISTRO DE EMPLEOS, EN CALI, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1978.

REC. T. ASO. 2000



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

E623049

## CERTIFICA

Que el Arquitecto PEDRO JOSE AGUADO GARCIA con cédula de ciudadanía No. 16581642 de Santiago De Cali, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 76700-10688, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1509 del 8 de Junio de 1983 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Enero de 2024.

  
ALFREDO MANUEL REYES ROJAS  
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web  
[\[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital\]](https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital)  
y digite el siguiente código de verificación W6A2Mx1

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia  
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



PIN de Validación: b257Daba



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16581642, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 10 de Marzo de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-16581642.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

**Categoría 1 Inmuebles Urbanos**

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción 10 Mar 2017	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 2 Inmuebles Rurales**

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción 07 Jul 2023	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

**Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección**

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción 07 Jul 2023	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------



PIN de Validación: b2570aba



**Categoría 4 Obras de Infraestructura**

**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos**

**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 6 Inmuebles Especiales**

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil**

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: b2570aba



<https://www.raa.org.co>



**Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales**

**Alcance**

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares**

**Alcance**

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 10 Semovientes y Animales**

**Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio**

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
07 Jul 2023

Regimen  
**Régimen Académico**

**Categoría 12 Intangibles**

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b2570aba



Fecha de inscripción 07 Jul 2023	Regimen Régimen Académico
-------------------------------------	------------------------------

Categoría 13 Intangibles Especiales	
<b>Alcance</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	
Fecha de inscripción 07 Jul 2023	Regimen Régimen Académico

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: CALI, VALLE DEL CAUCA  
 Dirección: CARRERA 77 3A-64  
 Teléfono: 3164819984  
 Correo Electrónico: paguadogarcia@yahoo.com

**Titulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
 Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- El centro de Altos Estudios Inmobiliarios  
 Arquitecto - Universidad del Valle.

**Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16581642**

**El(la) señor(a) PEDRO JOSE AGUADO GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b2570aba



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b2570aba**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

- Lugares: Pance, San Fernando, Río Cali.  
 - Direcciones: AV:Avenida, CL:Calle, KR:Carrera, TV:Transversal,  
 DG:Diagonal, NORTE, OESTE

\* No utilizar NORTE en las avenidas, [Guía nomenclatura](#)  
 AV 2 BIS = 24A NORTE - 25 AV 4 OESTE = 6 OESTE - 170  
 CL 56A = 42C 2 - 35 KR 2 NORTE = 22 - 103  
 DG 28C = 43A - 41 TV 2A = 1C - 140  
 AV 2A con CL 12 NORTE (Cruces viales)

\* Las direcciones ubicadas son aproximadas.

7600101000419000200019020

🔍	222035	C064100010000	760010100041900020001902010092
🔍	222036	C064100010000	760010100041900020001902010093
🔍	222037	C064100010000	760010100041900020001902010094
🔍	222038	C064100010000	760010100041900020001902010095
🔍	222054	C064100010000	760010100041900020001902020103
🔍	222057	C064100010000	760010100041900020001902020108
🔍	222061	C064100010000	760010100041900020001902020109

**Capa: Terrenos**

ID predio	No. predial	NPN
🔍	222029	C064100880000 760010100041900020001902010088
🔍	222012	C064100780000 760010100041900020001902010078
🔍	222397	C064101050000 760010100041900020001902020105

